

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Puerta del Mar. Central Provincial de Compras de Cádiz.

Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000773/2022

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

#### Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo pueda encomendarse a un único empresario.

#### 4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

**En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.**

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.-

SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS RELACIONADOS EN EL PPT DE LA EMPRESA MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

**CPV:**

CPV
33600000-6 Productos farmacéuticos

**5.2. POR CUANTÍA:**

NO

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

SI

**5.4- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.5.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.6. Justificación de la no división del objeto en lotes:**

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes. En total configuran el objeto del contrato 7 lotes sueltos, que constituyen el objeto del contrato.

No existen razones que aconseje limitar en este expediente el número de lotes y agrupaciones a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador, salvo en el caso de la agrupación de lotes en los que la oferta y la adjudicación debe formularse sobre la totalidad de lotes que la compone. Asimismo, por la naturaleza de los productos que se adquieren y para facilitar su gestión logística, se formalizará un solo contrato por adjudicatario, reuniendo en él la totalidad de lotes que le hayan sido adjudicados.

**5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:** La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario de principios activos exclusivos cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales de los centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos principios y la garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes Dado que los productos objeto de licitación corresponden a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad de uso del Código de Identificación del Producto; (CIP), para poder participar en el presente procedimiento es

imprescindible disponer de éste, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Durante el contrato el producto deberá poseer el Código de Identificación de Producto. Será causa de resolución del contrato la pérdida del Código de Identificación del Producto

## **6.- VARIANTES:**

### **6.1. Admisión de variantes:**

Si  No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

### **6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:**

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

### **7.1.- Suministro por cuantía determinada:**

#### **7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:**

#### **7.1.2.- Duración del contrato:**

#### **7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:**

**7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:** 12 meses El plazo de vigencia del contrato, así como de las posibles prórrogas, en su caso, queda condicionado, a la pérdida de la exclusividad de los medicamentos relacionados en el cuadro resumen, la cual justifica el presente procedimiento de adjudicación.

#### **7.2.1. Fecha de inicio:** Al día siguiente de la firma del contrato

#### **7.2.2.- Prórroga:**

Si  No

**En su caso, duración de la prórroga:** 48 meses. La prórroga se realizará por periodos anuales y/o semestrales

## **8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:**

Pedidos ordinarios 48 horas. Pedidos urgentes 24 h.

## **9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:**

### **9.1. Suministro por cuantía determinada:**

NO

#### **9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):**

**% e Importe de IVA:**

#### **9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excl. e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones, en su caso):**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso, importe opción eventual:**

Indicar supuestos opción eventual:

**9.1.3. DESGLOSE. Distribución por Lotes/ Agrupaciones de lotes:**

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

**9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:**

SI

**9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:** 6.032.904,72 €

**% e Importe de IVA:** 232.034,80 €

**9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

Ver Documento Anexo Lotes al Cuadro Resumen. NO INCLUYE DEDUCCIÓN RD LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO Y EL RD LEY 9/2011 DE 19 DE AGOSTO DE 2011

**% e Importe de IVA:** Ver Documento Anexo Lotes al Cuadro Resumen

**9.2.3. Importe total del valor estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)** 30.164.523,58 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 23.203.479,68 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1.160.173,98 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

**9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	PEMBROLIZUMAB 100MG/INYECCION IV- Forma farmacéutica: INYECCION IV;	5.543.236,61 €	1.169,459200 €	IVA% 4	44.979200 €	21.320.140,80 €		1.066.007,04 €	27.716.183,04 €
2	RIOCIGURAT 2MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS	11.793,60 €	28,080000 €	IVA% 4	1,080000 €	45.360,00 €		2.268,00 €	58.968,00 €



3	BCG (CULTIVO VIVO DESECCADO) 12,50MG/INYECTABLE- Forma farmacéutica: INYECTABLE	178.780,49 €	88.680800 €	IVA% 4	3,410800 €	687.617,28 €		34.380,86 €	893.902,46 €
4	LETEROVIR 480MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS;	214.905,60 €	127,920000 €	IVA% 4	4,920000 €	826.560,00 €		41.328,00 €	1.074.528,00 €
5	BEZLOT OZUMAB 1G/INYECTABLE IV 40 ML- Capacidad: 40; Forma farmacéutica: INYECTABLE IV;	19.206,72 €	1.600,560000 €	IVA% 4	61,560000 €	73.872,00 €		3.693,60 €	96.033,60 €
6	LETEROVIR 240MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS;	10.745,28 €	127,920000 €	IVA% 4	4,920000 €	41.328,00 €		2.066,40 €	53.726,40 €
7	DORAVIRINA 100MG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS;	54.236,42 €	5,962666 €	IVA% 4	0,229333 €	208.601,60 €		10.430,08 €	271.182,08 €
<b>TOTAL</b>		<b>6.032.904,72 €</b>				<b>23.203.479,68 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.160.173,98 €</b>	<b>30.164.523,58 €</b>

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

**Arrendamiento:**

**Canon de mantenimiento:**

**9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

Los precios de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en aplicación de la legislación vigente en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, sobre la reorganización de la intervención de precios de

las especialidades farmacéuticas de uso humano; Orden 17 de diciembre de 1990, por la que se establecen

determinados parámetros para la aplicación del Real Decreto). Los precios tienen carácter de precios máximos condición fundamental, que conlleva que pueden sufrir reducciones) y para su fijación se establecen una serie de parámetros de cálculo, mediante una compleja aplicación analítica de «coste completo», que engloba los diferentes apartados de gastos, incluyendo los de investigación y desarrollo tecnológico, fabricación, nivel de actividad, evolución de los costes y de los volúmenes de venta de la empresa, estimaciones de las ventas de la especialidad farmacéutica y la incidencia que se origine en los costes de estructura por la fabricación del nuevo producto y finalizando con gastos y el porcentaje correspondiente al beneficio empresarial. Todo ello, teniendo en consideración los factores correctores derivados de los parámetros del mercado farmacéutico, según criterios de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Este sistema de fijación de precios, competencia del Estado, garantiza que no se apliquen costes no justificados o innecesarios, tales como los que deriven de sobrevaloración por encima de los precios de mercado de sustancias activas, de pagos excesivos por licencia de marcas o tecnología o de gastos de promoción o publicidad no adecuados a las características del producto, así como aquellos gastos no necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Empresa, de modo que el precio final del medicamento sea calculado en función de su coste real, de manera objetiva y transparente. Por todo lo anterior, no ha lugar a que otros organismos (como el SAS) tengan que considerar, de modo particular, costes directos e indirectos u otros eventuales gastos, para la determinación de los precios unitarios de los medicamentos

#### **9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado el correspondiente a la prórroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato, sin incluir I.V.A., conforme a las previsiones recogidas en la tabla anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

#### **9.5. PRECIO:**

##### **9.5.1. Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

##### **Supuestos y reglas para su determinación**

##### **9.5.2. Procede Revisión de Precios:**

Si  No

##### **En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:**

**En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

##### **En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:**

#### **10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

Apl. Presup.
--------------



2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

## 11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

Si  No

**En caso afirmativo, indicar. Código:**

**Tipo de fondo:**

**Porcentaje de cofinanciación:**

## 12. ANUALIDADES (SI PROCEDEN)

Año	Importe
2022	1005484.12
2023	5027420.60

## 13.- GARANTÍA DEFINITIVA

### 13.1. POR CUANTÍA:

NO

### 13.2 POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP:

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

**Indicar importe:** Ver Documento Anexo Lotes al Cuadro Resumen

**Justificación de la exención:**

**13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):**

**13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**13.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

#### 14.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

- Oferta económica (Precio/Importe).
- Bonificación de dosis sin coste adicional del medicamento objeto de contrato.
- Descuento en el precio unitario a partir de un determinado porcentaje de compra.

#### 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/ no automática	Ponderación	Fórmula automática	Umbral mínimo, en su caso
1 PRECIO	ECONOMICO	AUTOMATICA	De 0 a 90 Puntos	Se evaluará el máximo de puntuación (90 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta. Fórmula: Mejor oferta*90/Oferta proveedor.	
2 PLAZO DE ENTREGA	CUALITATIVO	AUTOMATICA	De 0 a 5 Puntos	Se valorará: Si se oferta los siguientes plazos: - Pedidos ordinarios: máximo 24 horas.- Pedidos urgentes: máximo 12 horas. Puntuación: 5 puntos. Si no se ofertan dichos plazos: Puntuación: 0 puntos.	
3 BONIFICACION	ECONOMICO	AUTOMATICA	De 0 a 5 Puntos	Se evaluará el máximo de puntuación (5 puntos) a la oferta que presente un descuento en el precio unitario a partir de un determinado porcentaje de compra.	

#### Bonificaciones/ mejoras:

Si  No

#### En caso afirmativo, detallar:

- Entrega de unidades adicionales del mismo producto adquirido.

- Descuento en el precio unitario a partir de un determinado porcentaje de compra:

El % de descuento en el precio unitario se aplicará bien directamente en cada factura, o bien a través de abonos contables compensatorios, a realizar con periodicidad mensual, por el importe total que corresponda, según las compras del medicamento producidas en el mismo período mensual.

**15.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:**

Si  No

**Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:**

**15.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:**

Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación de cada lote en más de 30 unidades porcentuales.

**15.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

**Plazo en que debe efectuarse la valoración:**

**16.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Si  No

**17.- MUESTRAS**

**17.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**17.2.- En caso afirmativo, indicar lugar y régimen de presentación:**

**18.- PLAZO DE GARANTÍA**

**18.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**18.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:** Tres meses a contar desde el acta de recepción o entrega.

**18.3.- En caso negativo, indicar motivos:**

**19.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES**

En el almacén central y/o los puntos de recepción de mercancías de los centros vinculados al contrato, a indicación del órgano de contratación

## 20.- RÉGIMEN DE PAGO

**20.1.-** Las facturas comprenderán el material, debiendo indicar en las mismas el número de pedido a que corresponde. El pago se efectuará, una vez realizado el suministro y expedidos los documentos que acrediten la realización de las entregas parciales de bienes. El abono del suministro realizado y recibido de conformidad será con arreglo al precio convenido del mismo, en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La facturación correspondiente se producirá conforme a lo previsto en el art. 23 del PCAP.

**20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO**

**20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**  
Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Dirección registro de facturas:**

R.I. ZONA FRANCA.

AVDA. CONSEJO DE EUROPA, S/N, EDIFICIO ATLAS, PLANTA BAJA

REGISTRO AUXILIAR HUPM.

**Destinatario de las facturas:**

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	2032-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CADIZ	A01004456-INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## 21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

**21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

Acreditación de la solvencia económica y financiera: A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los TRES últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior al 50% del presupuesto de licitación anual de los lotes a los que licite (se deberá identificar los lotes a los que se licita) una cifra de negocios anual, igual o superior al 50% de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario

por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**Acreditación de la solvencia técnica:** A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media de contrato, cifra determinada en el art. 89 de la LCSP que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

**21.2. En el caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/ agrupaciones de lotes:**

NO PROCEDE

**21.3. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

NO PROCEDE

**21.4. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.**

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

**Declaración Responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:**

Lote	Descripción	Código SAS	Código CIP
Ver Documento Anexo Lotes al Cuadro Resumen			

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**21.5. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, concretar los medios:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar cuantía:**

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**21.6. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD, referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

NO PROCEDE

**22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE PERSONAS LICITADORAS.**

NO PROCEDE

**23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego modelo de cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, al menos alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1. Social y/o ético: Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta, respecto de la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. 2. Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, en relación con la producción de los artículos objeto del contrato.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar cuantía:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:**

Si  No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.**

Si  No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Si  No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones

**Composición:**

**Funciones:**

**Periodicidad de las reuniones:**

**27. CONFIDENCIALIDAD**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar plazo:**

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar Finalidad:**

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

**29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:**

**Supuestos:**

Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por incremento de necesidades asistenciales.

**Condiciones:**

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

**Alcance y límites:**

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato, aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa mas abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado,

solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

**Porcentaje máximo:**

20% del precio inicial

**29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

En los supuestos previstos en el art. 98 de la LCSP, se deberá acreditar que se mantiene el derecho de exclusividad por la entidad a la que se atribuye el contrato. Fuera de dichos supuestos no estará permitida la cesión del mismo.

**30. SUBCONTRATACIÓN**

Si  No

**Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:**

**Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

**31. PENALIDADES**

**31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:**

NO PROCEDE

**31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)



**31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**31.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**31.2.5. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

## **32. REUNIÓN INFORMATIVA**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

## **33. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**33.1. Cuestiones administrativas:**

**Nombre:**

**Teléfono:** 856 904 632/592

**Fax:** 856904606

**Correo electrónico:** regcontra.hupmsspa@juntadeandalucia.es

**33.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Correo electrónico:**

## **34. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**



**POR CORREO ELECTRÓNICO:**

Si  No

**Correo electrónico:**

**35. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:**

En el expediente administrativo obra informe justificativo sobre la no disponibilidad de medios electrónicos para dar cumplimiento a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y siguientes por lo que se aplicará el procedimiento previsto en el pliego para la presentación de la oferta y desarrollo del procedimiento de contratación.

La documentación conteniendo las proposiciones de los licitadores deberá presentarse, además de en el formato indicado en el PCAP, en formato digital, que para la documentación económica, deberá ser en archivo EXCELL.